



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCION N°

179

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 AGO 2020

VISTO:

El Documento DE-0448-01665128-3 (CP), y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma CLIBA Ingeniería Ambiental S.A – Tecsan Ambiental S.A – UTE, prestataria de los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual, barrido mecánico, asistencia a Minibasurales, levante de montones, levante general de montones en calles sin cordones (servicio incorporado por Decreto DMM N° 01297/11), levante general de montones en calles sin cordones (servicio ampliado por Decreto DMM N° 00965/12), levante general de montones en calles sin cordones (servicio ampliado por Decreto DMM N° 01163/15), levante de montones con retropala y dos camiones (servicio incorporado por Decreto DMM N° 02370/16), levante general de montones con pala mecánica (servicio incorporado por Decreto DMM N° 00660/19) y levante general de montones (servicio ampliado por Decreto DMM N° 00710/19), solicitó recomposición y reajuste de precios unitarios de los mismos, con respecto a la última actualización que rige a partir de marzo de 2020, de conformidad a lo dispuesto por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 143/2020.

Que, lo solicitado se encuentra previsto en la cláusula cuarta del convenio numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00657 de fecha 1 de noviembre de 2004, la cual establece: "Las partes acuerdan que los precios unitarios de los servicios -a partir del cual se establecerá la base de cómputo- corresponderá al mes de Mayo de 2004, los que permanecerán vigentes hasta la finalización del presente convenio. En caso de que el costo unitario de cualquiera de los servicios superara el 5% de variación del último precio vigente, aquel en el cual se verificará dicha modificación podrá ser redeterminado a solicitud de cualquiera de las partes. Ese valor redeterminado se aplicará a ese servicio y se hará efectivo a partir de la certificación y liquidación del mes inmediato posterior al que se produjere la variación mencionada", mecanismo de redeterminación que fuera ratificado por el contrato aprobado por Decreto D.M.M. N° 00499/07.

Que el Asistente Técnico de la Secretaría de Hacienda, efectuó los correspondientes cálculos de redeterminación de precios, detallando el porcentaje de incremento que ha sufrido cada ítem de los servicios prestados determinando los nuevos valores.

Que ha tomado intervención la Asistente Legal de la Secretaría de Ambiente, manifestando que no existen observaciones jurídicas que efectuar a la presente gestión.

Que habiendo sido ratificado todo lo actuado por el Secretario de Ambiente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el reconocimiento de mayores costos para los servicios precitados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

179

RESOLUCION N°

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1º: Disponer la redeterminación de precios, solicitada por la Empresa CLIBA Ingeniería Ambiental S.A.- Tecsán Ambiental S.A.-U.T.E., contratista del servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de calles, solicita recomposición y reajuste de precios unitarios por los servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual, Barrido Mecánico, Asistencia a Minibasurales, Levante de Montículos y Levante General de Montones de Calles sin Cordones según- Decretos D.M.M. 01297/11 y 00965/12-, Levante General de Montones en calles sin cordones -Decreto D.M.M. N° 01163/15-, Levante Gral. de Montones con Pala Mecánica -Decreto D.M.M. N° 02370/16- y Levante General de Montones con Pala Mecánica – Decreto DMM N° 00660/19-, y Levante General de Montones (servicio ampliado por Decreto DMM N° 00710/19) por diferencia de precios unitarios del mes de abril de 2020, en relación al precio correspondiente al mes actualizado en la Resolución N° 143/2020.

Art. 2º: Disponer la aplicación de dicho precio a los servicios prestados a partir del mes de mayo de 2020.

Art. 3º: Remitir copia a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente. Cumplido, archivar.

Ing. Edgardo Fabián Seguro
Secretario de Ambiente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación